

tienen tomado sobre eleccion de medicos, es de parecer
se nombre, como nombro por tales en primer lugar
a D. Domingo Arandiga residente en la Rada, y en el
caso q. por qualquier motivo se escusare nombro a D.
Antonio digo D. Juan Antonio Jimeno residente en Chi
llon, y si este no viniere por legitima excusa nombro a
D. Fran. Molina residente en Carrota: y en segundo
lugar nombro por tal medico titular a D. Roque Ro
man Vecino y natural de esta villa, con la qualidad
de por este año, y solo con el salario de quatrocientos
ducados, y los ciento restantes para ayuda a un texero,
o como mas bien visto fuere ael Ayuntamiento. y para la
practica de dhas dilix. y logro de maior beneficio de
este comun nombro por comisarios a los S. r. s. D. Jph
Eugenio Ortega, ya D. Jph Diaz Alarcos capitulares
a quienes se les da el poder, y facultad que el dho se
requiere: y se le haga saber a dho D. Roque dho nom
bram. y q. en el interin que no viniere qualquiera
de los tres nombrados sea de su cuenta el buscar
Compañero q. le ayude para la visita de los enfermos
a quien se le pague a proxima de los quinientos
ducados el tiempo que durare
los S. r. s. D. Juan Druño Iturza, D. Pedro Druño Ita
rza, D. Jph Eugenio Ortega, D. Jph Diaz Alarcos capi
tulares, y D. Juan Druño Calbache Alguacil maior
se conformaron con el voto de el S. r. D. Migel Joa
chin Sanche Anaya Capitulax
el S. r. D. Juan Ram. Jimenez Soziano nombro q.
medico titular a D. Fran. Molina, ya D. Juan Ant.